

Actualizaciones de los Criterios de Subsistencia

1. **Introducción.** Una vez que revisó los comentarios de las Partes, el Administrador de Reclamaciones adoptó las reglas y criterios establecidos en esta Alerta para el procesamiento de reclamaciones del Programa de Subsistencia. En esta Alerta se han resaltado en amarillo todos los aspectos de las reglas y de los criterios que han cambiado con relación a las Alertas que se publicaron anteriormente para el Programa de Subsistencia.
2. **Cálculo de Consumo y Trueque.** El Equipo del Agente de Distribución Designado por el Tribunal (CADA) utilizará la fórmula que se presenta en la Alerta de Actualizaciones de Revisión de Reclamaciones de Subsistencia del 21/11/12 para calcular las pérdidas por consumo y trueque con excepción de los niveles de actividad indicados en el punto 3 a continuación. Sin embargo, el Equipo del CADA continuará evaluando todas las reclamaciones cada por caso. Se adjunta la fórmula como Anexo A.
3. **Niveles de la Actividad del Reclamante.** El Administrador de Reclamaciones considerará que cada reclamante individual tiene un estilo de vida “muy activo” que refleja el de los cosechadores. Este examen permite que se realice un cálculo razonable de los altos niveles de ingesta calórica reales de los residentes de la Costa del Golfo. Se considerará que todos los familiares de los reclamantes tienen un estilo de vida “activo” (Anexo B).
4. **Formulario para Entrevistas de Subsistencia.** El Administrador de Reclamaciones aprobó un Formulario para Entrevistas de Subsistencia adjunto como Anexo C. En dicho formulario solicita la información que se requiere para completar la fórmula de pérdida de subsistencia. En un esfuerzo por mejorar la eficiencia en el futuro, el Administrador de Reclamaciones publicará un Formulario de Reclamaciones de Subsistencia revisado que incorporará todas las preguntas necesarias para calcular las pérdidas de subsistencia.

Los Reclamantes o sus abogados pueden completar y presentar los Formularios para Entrevistas de Subsistencia por correo, fax o correo electrónico, que estará disponible en los Centros de Asistencia para Reclamantes y en el sitio web de DWH. Para acceder al formulario en línea, vaya a www.deepwaterhorizoneconomicsettlement.com y haga clic en el enlace de Formulario para Entrevistas de Subsistencia en la sección Otros Formularios.

5. **Trocadores y Usuarios sin Fines de Consumo.** El Administrador de Reclamaciones puede ejercer la discreción necesaria para exigirle al Trocador o al Usuario sin Fines de Consumo que presente (una) Declaración(es) Jurada(s) de Subsistencia de Terceros de la(s) persona(s) con la(s) que realiza trueques o, por lo menos, de una persona que haya observado sus actividades de subsistencia de trueque o no consumo. Si así lo requiere, puede obtener una Declaración Jurada de Subsistencia de Terceros (SWS-33) en www.deepwaterhorizoneconomicsettlement.com, , solicitarla en un Centro de Asistencia para Reclamantes o llamar al 1-866-992-6174.

6. *Declaraciones Juradas de Terceros Requeridas Provenientes de Capitanes (únicamente para marineros de cubierta).*

Los marineros de cubierta deben presentar Declaraciones Juradas de Terceros provenientes de sus capitanes, a fin de ser elegibles para recibir pagos relacionados con sus pescas o cosechas retenidas. En los Centros de Asistencia para Reclamantes y en el sitio web de DWH (www.deepwaterhorizoneconomicsettlement.com) está disponible un formulario de Declaración Jurada de Subsistencia de Terceros, SWS-33.

7. *Visitas de Campo.* Según se indica en el Acuerdo de Conciliación, las Visitas de Campo son obligatorias para las Reclamaciones de Subsistencia con montos base pagaderos superiores a los USD10,000. El monto base es el valor total pagadero de una Reclamación de Subsistencia antes de ser multiplicada por una Prima de Transferencia de Riesgo de 2.25. El CADA designará a un Equipo de Visitas de Campo para llevar a cabo Visitas de Campo. El Equipo de Visitas de Campo viajará a los hogares de los reclamantes, a las ubicaciones de los muelles y a otras áreas pertinentes, a fin de evaluar todo equipo utilizado por los reclamantes con fines de Subsistencia.

8. *Llamadas por Datos Incompletos.* El Equipo del CADA llamará a los reclamantes antes de emitir Avisos de Datos Incompletos y solicitará una explicación de los motivos para la existencia de datos incompletos. Aquellos Reclamantes que no dispongan de números telefónicos en buen funcionamiento recibirán Avisos de Datos Incompletos por correo o en sus portales.

9. *Períodos de Pérdidas y Deterioro de la Zona de Pesca o de Caza.* El Reclamante deberá dar testimonio del tiempo en el que fueron cerradas o deterioradas sus zonas de caza o pesca como consecuencia del Derrame. El período de pérdidas reclamado debe coincidir con el cierre o el deterioro de las zonas geográficas aplicables entre el 20 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2011. Si el Período de Pérdidas reclamado es mayor que el período de cierre de la zona correspondiente, el Equipo del CADA examinará los informes pertinentes que acrediten el deterioro, caso por caso. El Reclamante podrá presentar evidencia objetiva del deterioro real al Equipo del CADA para su consideración. La evidencia objetiva del deterioro real puede incluir informes de contaminación continua con petróleo, fotos con fecha, recibos por limpieza de petróleo, etc. Un Reclamante también pueden completar y presentar una Declaración Jurada que dé testimonio de deterioro de la zona. Hay un formulario de Declaración Jurada de Deterioro de la Zona de caza o de Pesca, SWS-43, disponible en los Centros de Asistencia para Reclamantes y en el sitio web de DWH (www.deepwaterhorizoneconomicsettlement.com). Sin tal evidencia del deterioro, el período de pérdidas puede calcularse conforme al cierre de la zona geográfica aplicable.

10. *Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza.* El Administrador de Reclamaciones aprobó la Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza que se adjunta como Anexo D.

11. *Aplicación de los Precios de Venta de 2010 y 2011.* En los casos en los que el Período de Pérdida del Reclamante comience y termine en el mismo año, el Equipo del CADA utilizará

el valor de venta promedio de cada especie para el año correspondiente al realizar el cálculo de la pérdida. Por ejemplo, si el Período de Pérdida del reclamante comienza y finaliza en 2010, el Equipo del CADA aplicará el costo promedio por especie para el año 2010. Si el Período de Pérdida del Reclamante comienza en 2010 y termina en 2011, el Equipo del CADA aplicará los valores de venta de 2010 a la parte de la cosecha que se perdió en 2010 y los valores de venta de 2011 a la parte de la cosecha que se perdió en 2011.

Anexo A

Fórmula de Pérdida de Subsistencia

Fórmula de Pérdida de Subsistencia

La distribución se determina con la siguiente metodología:

Miembro Familiar	Edad	Género	Porcentaje de la Dieta Proveniente de la Subsistencia		Consumo Razonable de Calorías	Calorías Diario de Subsistencia Permitido con el Límite de 45 Por Ciento
			Informado por el Reclamante	Si el reclamante ha informado >45%=45%		
A	B	C	D	Si el reclamante ha informado D > 45% , entonces D = 45%	E (de la tabla 6 usando A, B y C)	F = D * E
Totales						DS

La cosecha se determina con la siguiente metodología:

Especies	Pérdidas Brutas de la Cosecha (lbs)	Parte Consumible de la Cosecha	Producto Consumible para la Venta (lbs)	Porcentaje de Trueque	Porcentaje Consumido	Precios Adecuados basados en el Período de Pérdida	Valor de Venta de Trueque	Valor de Venta Consumido	Kcal/lbs	Valor Calórico Total Distribuido
G	H	I (de la tabla 8 usando G)	J = H * I	K	L	M (coincide con el Período de Pérdida del Reclamante)	N = J*K*M	P = J*L*M	Q (de la tabla 9 usando G)	R = J * L *Q
TOTALES							BV	CV		TC

Leyenda

- Información de los Formularios de Reclamación y de las entrevistas realizadas por el Administrador de Reclamaciones.
- Información estadística derivada del Informe de Cálculos de Ingestión de Calorías y Valor Calórico de las Comidas para Residentes de la Región de la Costa del Golfo de los Estados Unidos
- Información generada mediante el cálculo
- Precios de venta incluidos en la Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza

A continuación se define la Calculadora del Cliente:

Valor de Venta, Consumido	[CV]
Valor de venta, Negociado	[BV]
Período de Pérdida en días	[LP]
Valor Total de Calorías Consumidas	[TC]
Valor Calórico Diario Consumido	[DC] = [TC] / [LP]
Calorías de Subsistencia Permitidas al Día	[DS]
Proporción de Consumo y Distribución	[CR] = [DC] / [DS]
Valor de la Pérdida de Cosecha, Consumido si [CR]>1	[VH] = [CV] / [CR]
Valor de la Pérdida de Cosecha, Consumido si [CR]<1	[VH] = [CV]
Monto Total de la Indemnización antes de RTP	[TA] = [BV]+[VH]
RTP (2.25)	[RP] = [TA] * 2.25
<hr/> Monto Total de la Indemnización	[TA] + [RP]

Anexo B

Tablas de Consumo Diario de Calorías

Consumo Calórico Diario Reclamante (muy activo)			
	Edad	Hombre	Mujer
1.	2	1200	1100
2.	3	1800	1800
3.	4	1900	1800
4.	5	2100	2000
5.	6	2200	2100
6.	7	2300	2200
7.	8	2500	2300
8.	9	2700	2400
9.	10	2800	2600
10.	11	3100	2800
11.	12	3300	2900
12.	13	3700	3000
13.	14	3800	3100
14.	15	4100	3100
15.	16	4200	3000
16.	17	4300	3000
17.	18	4300	3000
18.	19	3800	2900
19.	20-29	3800	2900
20.	30-39	3900	2900
21.	40-49	3800	2800
22.	50-59	3700	2700
23.	60-69	3600	2700
24.	70-79	3400	2500
25.	80+	3100	2300

Consumo Diario de Calorías del Miembro Familiar (activo)			
	Edad	Hombre	Mujer
1.	2	1200	1100
2.	3	1600	1500
3.	4	1700	1500
4.	5	1800	1600
5.	6	1900	1700
6.	7	2000	1800
7.	8	2200	1900
8.	9	2300	2000
9.	10	2500	2200
10.	11	2700	2300
11.	12	2900	2400
12.	13	3200	2500
13.	14	3300	2500
14.	15	3500	2500
15.	16	3700	2500
16.	17	3700	2500
17.	18	3700	2500
18.	19	3300	2500
19.	20-29	3300	2600
20.	30-39	3300	2500
21.	40-49	3300	2500
22.	50-59	3200	2400
23.	60-69	3000	2300
24.	70-79	2800	2200
25.	80+	2600	2000

Anexo C

Formulario para Entrevistas de Subsistencia

C. INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE Y DE LA FAMILIA

En la sección a continuación usted debe declarar: (A) su nombre o el nombre del miembro familiar que dependía de sus actividades de subsistencia, (B) la edad en la que comenzaron sus pérdidas, (C) su género, (D) su Número de Seguro Social y (E) el porcentaje de la dieta total suya o de su miembro familiar proporcionada por sus actividades de subsistencia. El Administrador de Reclamaciones no pagará las pérdidas de consumo que superen el 45% de la dieta del reclamante o del miembro familiar. El Administrador de Reclamaciones determinó que el 45% es el máximo porcentaje razonable que puede solicitar un Reclamante como proveniente de actividades de subsistencia. Ejemplo: si no pudo cosechar Mariscos o Animales de Caza el 20/4/10, tenía 50 años en dicha fecha y el 20% de la comida que consume proviene de sus cosechas, completará la tabla como en el siguiente ejemplo.

	A. Nombre	B. Edad	C. Género	D. Número de Seguro Social	E. Porcentaje de la Dieta Proveniente de Actividades de
EJ.	John Doe	50	<input checked="" type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	123-45-6789	20%
1.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
2.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
3.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
4.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
5.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
6.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
7.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
8.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
9.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
10.			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

D. FIRMA

Certifico y declaro, bajo pena por falso testimonio, de conformidad con el artículo 1746 del título 28 del Código de los Estados Unidos, que toda la información que he proporcionado en este Formulario para Entrevistas (y en cualquier página que haya adjuntado o presentado con el presente para brindar la información adicional solicitada este documento) es veraz y exacta a mi leal saber y entender, que los documentos de respaldo adjuntos o presentados con el presente formulario, al igual que la información incluida en ellos, son verdaderos, exactos y completos a mi leal saber y entender y comprendo que las declaraciones o reclamaciones falsas realizadas en relación con este documento podrían derivar en multas, encarcelamiento o cualquier otro recurso disponible por la ley para el gobierno federal y que las reclamaciones sospechosas se enviarán a los organismos federales, estatales y locales encargados de velar por el cumplimiento de la ley para su posible investigación y acción judicial.

Es posible que un abogado firme con el nombre del Reclamante en este Formulario para Entrevistas si el Reclamante lo ha autorizado mediante un Acuerdo de Poder Notarial, Acuerdo de Retención de Servicios u otro documento firmado por el Reclamante en el que este autorice al Abogado o al bufete a presentar reclamaciones para el Reclamante que surjan del Incidente de Deepwater Horizon. Si el Abogado elige esta opción, éste debe presentar, o ya haber presentado, un archivo PDF de autorización firmada por el reclamante antes de que se acepte la firma. Si el Abogado no tiene una autorización firmada del Reclamante, éste puede usar el Formulario de Poder Notarial confeccionado por el Administrador de Reclamaciones para este fin (POA-1), el cual está disponible en la sección Formularios del sitio web, www.deepwaterhorizonsettlements.com.

Como Abogado autorizado, al firmar a continuación, usted certifica que tiene la autorización por escrito necesaria del Reclamante para presentar reclamaciones para el Reclamante que surjan del Incidente de Deepwater Horizon en su nombre y certifica que ha presentado dicha autorización.

<p>Firma del Reclamante</p> <p>Fecha de la firma:</p>	<p>____/____/____ (Mes/Día/Año)</p>	<p>_____ Firma</p> <p>_____ Nombre (en letra de imprenta o escrito a máquina)</p>
<p>Firma del Abogado</p> <p>Fecha de la firma:</p>	<p>____/____/____ (Mes/Día/Año)</p>	<p>_____ Firma</p> <p>_____ Nombre (en letra de imprenta o escrito a máquina)</p>

Anexo D

Tabla Actualizada de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza

Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza*				
	Especies**	Especie sustituta	Valor año 2010	Valor año 2011
1.	Atún albacora	Atún	USD 7.32	USD 8.30
2.	Caimán	Caimán	USD 11.70	USD 11.70
3.	Seriola rivoliana	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
4.	Seriola	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
5.	Thunnus atlanticus	Atún	USD 7.32	USD 8.30
6.	Peces de carnada	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
7.	Ballyhoo	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
8.	Barracudas	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
9.	Selar crumenophthalmus	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
10.	Thunnus obesus	Atún	USD 7.32	USD 8.30
11.	Corvina negra	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
12.	Mero negro	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
13.	Mújol negro	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
14.	Huevas del mújol negro	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
15.	Cangrejos azules	Cangrejos	USD 7.64	USD 8.57
16.	Cangrejos azules (duros)	Cangrejos	USD 7.64	USD 8.57
17.	Cangrejos azules (blandos)	Cangrejos	USD 7.64	USD 8.57
18.	Caranx crysos	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
19.	Atún azul	Atún	USD 7.32	USD 8.30
20.	Pez azul	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
21.	Blanquillo lucio	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
22.	Camarón marrón	Camarones	USD 6.26	USD 6.75
23.	Pez mantequilla	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
24.	Siluro	Siluro	USD 4.91	USD 6.38
25.	Almejas	Almejas	USD 5.38	USD 5.66
26.	Cobia	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
27.	Cangrejos	Cangrejos	USD 7.64	USD 8.57
28.	Caranx hippos	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
29.	Corvina	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
30.	Brosme brosmie	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
31.	Sables	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
32.	Ciervo	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
33.	Delfín	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
34.	Corvina de agua dulce	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
35.	Pato	Pollo	USD 1.20	USD 1.21
36.	Crassostrea virginica	Ostras	USD 6.27	USD 5.99

Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza*				
	Especies**	Especie sustituta	Valor año 2010	Valor año 2011
37.	Anguilas	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
38.	Jabalí salvaje	Jamón	USD 2.29	USD 2.38
39.	Platija	Platija	USD 4.17	USD 4.19
40.	Rana	Rana	USD 10.95	USD 10.95
41.	Mero	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
42.	Pez aguja (<i>Atractosteus spatula</i>)	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
43.	Mullidae	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
44.	Blanquillo dorado	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
45.	Hemúlidos	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
46.	<i>Lachnolaimus maximus</i>	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
47.	<i>Scomberomorus cavalla</i>	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
48.	Merlán	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
49.	Ganso	Pavo	USD 1.25	USD 1.40
50.	Macabí	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
51.	Pargo biajaiba	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
52.	Bonito	Atún	USD 7.32	USD 8.30
53.	Langostas	Langostas	USD 10.90	USD 12.40
54.	<i>Lutjanus griseus</i>	Pargo	USD 9.08	USD 9.58
55.	Sábalo atlántico	Ninguno	USD 0.00	USD 0.00
56.	Visón	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
57.	Varios peces comestibles	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
58.	Varios peces industriales	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
59.	Varios róbalos	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
60.	Mojarra	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
61.	Mújol	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
62.	Rata almizclera	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
63.	Carne de Pargo	Pargo	USD 9.08	USD 9.58
64.	Nutria	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
65.	Otros anfibios	Rana	USD 10.95	USD 10.95
66.	Otros peces frescos	Otros pescados	USD 6.55	USD 6.46
67.	Otras especies de caza	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
68.	Otros tipos de Mero	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
69.	Otros tipos de <i>Seriola</i>	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
70.	Otros tipos de aves grandes	Pavo	USD 1.25	USD 1.40
71.	Otros tipos de reptiles grandes	Caimán	USD 11.70	USD 11.70
72.	Otros tipos de aves pequeñas	Pollo	USD 1.20	USD 1.21

Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza*				
	Especies**	Especie sustituta	Valor año 2010	Valor año 2011
73.	Otros tipos de reptiles pequeños	Tortuga	USD 14.51	USD 14.51
74.	Otros tipos de Pargo	Pargo	USD 9.08	USD 9.58
75.	Nutria marina	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
76.	Ostras	Ostras	USD 6.27	USD 5.99
77.	Perca	Perca	USD 4.33	USD 3.88
78.	Trachinotus falcatus	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
79.	Sargo chopa	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
80.	Camarón rosado	Camarones	USD 6.26	USD 6.75
81.	Palometas	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
82.	Besugos	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
83.	Mapache	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
84.	Mero colorado	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
85.	Pargo colorado	Otros pescados	USD 6.55	USD 6.46
86.	Gallineta	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
87.	Camarón de piedra	Camarones	USD 6.26	USD 6.75
88.	Reloj anaranjado	Reloj anaranjado	USD 10.95	USD 10.95
89.	Decapterus punctatus	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
90.	Langostino Rojo	Camarones	USD 6.26	USD 6.75
91.	Trucha blanca	Trucha	USD 7.84	USD 4.74
92.	Harengula jaguana	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
93.	Abadejo	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
94.	Tiburón	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
95.	Aletas de tiburón	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
96.	Sargo chopa	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
97.	Camarones	Camarones	USD 6.26	USD 6.75
98.	Pargo ojo amarillo	Pargo	USD 9.08	USD 9.58
99.	Mújol plateado	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
100.	Trucha plateada	Trucha	USD 7.84	USD 4.74
101.	Pargo	Pargo	USD 9.08	USD 9.58
102.	Epinephelus niveatus	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
103.	Menticirrhus americanus	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
104.	Pagualas	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
105.	Caballa	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
106.	Sardina europea	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46
107.	Cynoscion nebulosus	Trucha	USD 7.84	USD 4.74
108.	Leiostomus xanthurus	Otros peces frescos	USD 6.55	USD 6.46

Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza*				
	Especies**	Especie sustituta	Valor año 2010	Valor año 2011
109.	Calamar	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
110.	Ardilla	Carne de	USD 3.16	USD 3.43
111.	Patas de cangrejo moro	Cangrejos	USD 7.64	USD 8.57
112.	Mugil cephalus	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
113.	Pez espada	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
114.	Tilapia (Lates niloticus)	Tilapia	USD 5.51	USD 6.62
115.	Opisthonema oglinum	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
116.	Pez tigre	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
117.	Trucha	Trucha	USD 7.84	USD 4.74
118.	Atún	Atún	USD 7.32	USD 8.30
119.	Tortuga	Tortuga	USD 14.51	USD 14.51
120.	Pargo rojo	Pargo	USD 9.08	USD 9.58
121.	Wahoo	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
122.	Epinephelus nigritus	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
123.	Camarón blanco	Camarones	USD 6.26	USD 6.75
124.	Trucha blanca	Trucha	USD 7.84	USD 4.74
125.	Hyporthodus flavolimbatus	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
126.	Mycteroperca venenosa	Otros peces	USD 6.55	USD 6.46
127.	Atún de aleta amarilla	Atún	USD 7.32	USD 8.30
128.	Pargo cola amarilla	Pargo	USD 9.08	USD 9.58

* El Cuadro de Precios de Venta de Mariscos y Animales de Caza incluyen los precios promedio de los supermercados del Golfo en el Condado de Galveston, Texas, hasta Wakulla, Florida.

Los precios de Animales de Caza provienen del Informe Detallado sobre el Índice de Precios del Consumidor de BLS, “Tabla P4: Precios de Venta Promedio de la Comida, Promedio de las Ciudades de los EE. UU. y Cuatro Regiones”.

Se halló el valor de ranas, caimanes y tortugas mediante un sondeo de los precios de tiendas del Golfo. El valor calculado del lagarto por libra se halló mediante un sondeo de los precios de partes de caimán en tiendas del Golfo, lo que incluye las piernas, cola, cuerpo y carne procesada de caimán (salchicha y carne blanda), y partes de tortugas, lo que incluye la carne cruda con huesos, carne congelada, filetes y carne sin huesos. Los valores de tortugas y caimanes son valores del año 2012.

**El Administrador de Reclamaciones puede actualizar esta lista con especies adicionales reportadas por los Reclamantes.